
 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 19

Objeto:	Verificar que los Equipos Técnicos estén cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la Resolución 388 de 2019 a través de la cual se adoptó el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, modificado bajo resolución 0428 de 2021.
Fecha de seguimiento:	1 de enero de 2022 al 31 marzo de 2023
Proceso /Dependencia:	<b>Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional – ETGDI.</b>
Auditores:	Brenda Yulieth Pinilla García
Auditados:	Equipo Técnico de Talento Humano Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible Equipo Técnico de Gestión Ambiental Equipo Técnico de Seguridad de la Información Equipo Técnico de Gestión Documental Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia Equipo Técnico de Innovación y Gestión del Conocimiento
Alcance:	Cumplimiento en la ejecución de las funciones de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023

En cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto 1038 de 2015 Capítulo 3, Modelo Integrado de Planeación Y Gestión, artículo 2.2.22.3.6; presenta los resultados del seguimiento a los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional – ETGDI., durante el periodo comprendido 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

- Funciones de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Artículo 15 Resolución 388 de 2019 modificada por Resolución 0428 de 2021.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 19

- Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional Artículo 16 Resolución 388 de 2019 modificada por Resolución 0428 de 2021.

El concejo de Bogotá mediante la resolución 388 de 2019, modificada por la resolución 428 de 2021, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Corporación y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones en su artículo 14 establece:

*"Conformación e Integración de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional – ETGDI. Conformense los siguientes Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el ejercicio de sus funciones.*


*Los Equipos estarán integrados por los responsables y participantes directos en los diferentes asuntos relacionados con la implementación, operación, fortalecimiento y seguimiento de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y contarán con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de sus funciones."*

### **1.Equipo Técnico de Talento Humano**


Aborda las acciones orientadas a gestionar el ciclo del servidor público, correspondiente al ingreso, desarrollo y retiro, de acuerdo con:

- Las prioridades estratégicas establecidas en la planeación institucional.
- Las normas que rigen en materia de personal.
- La garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales
- La promoción de la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

De igual manera, este Equipo técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la articulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación, a instancias del CIGD.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 19

FUNCIONES	CUMPLIMIENTO
<p>1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.</p>	<p>Se verifica el cumplimiento, toda vez que en las actas de sección se refleja la vinculación de los temas competencia del Equipo de Talento Humano tales como los planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plan estratégico de talento humano</li> <li>- Plan anual de vacantes.</li> <li>- Plan provisión de recursos humanos.</li> <li>- Plan de capacitación.</li> <li>- Plan de incentivos.</li> <li>- Plan de bienestar.</li> <li>- Plan de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Plan de gestión de integridad.</li> </ul> <p>Se realizan informes de gestión sobre los avances de cada plan y se resuelven dudas presentadas en cada proceso.</p>
<p>2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.</p>	<p>Si cumple, el Equipo Técnico prepara los temas que deben ser abordados en el comité y los que requiere su aprobación.</p>
<p>3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.</p>	<p>Si cumple con esta función, con el autodiagnóstico de la gestión estratégica del Talento Humano, el cual está encaminado a identificar y relacionar cada una de las etapas en el ciclo de vida del servidor público como se evidencia en el acta del día 8 de febrero de 2022.</p>
<p>4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.</p>	<p>Se verifica cumplimiento, Se generaron distintos espacios de formación e interacción, que permitieron el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, las buenas prácticas y el fortalecimiento de la gestión, entre las que se pueden destacar el curso de gestión y desarrollo de personal dictado en la vigencia 2022, por Universidad La Gran Colombia.</p> <p>Asimismo el plan institucional de capacitación que tiene como objetivo principal fortalecer competencias,</p>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 19


	conocimiento y capacidades a los funcionarios que conforman el Concejo de Bogotá todo en aras de garantizar la mejora continua en la presentación del servicio, desempeño del cargo y en la generación de un buen ambiente laboral.
5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.	Cumple, entrega del informe de gestión solicitado por el CIGD, se puede verificar en acta número 6 del día 29 de junio de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el punto 4 del orden del día Seguimiento Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño en la cual se presentan las actividades y resultados del Equipo Técnico.  Adicionalmente se allega informe de gestión y seguimiento de las actividades en las cuales incluyen temas de provisión de empleos, teletrabajo, reubicaciones, evaluaciones de desempeño laboral, prácticas laborales y fueron presentados por el Equipo Técnico de Talento Humano en la vigencia 2022 de enero a noviembre.
6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD	Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018.

**Análisis:** El modelo integrado de planeación y gestión, concibe al Talento Humano como el eje central y el capital más importante de las organizaciones, y es definido como un conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos adoptados por la corporación para garantizar el cumplimiento de metas y la calidad de vida laboral de los funcionarios, en la elaboración de este informe se verifica el cumplimiento de las funciones del Equipo Técnico de Talento Humano.


## **2. Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible**

Responsable de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial y la movilidad sostenible en la Corporación y la vida cotidiana de sus integrantes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

<b>FUNCIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las	En el transcurso de la elaboración de este informe, se observa el cumplimiento de esta función, según las actas correspondientes del 22 de marzo, 06 de junio, 1 de septiembre y 29 de noviembre, en las cuales se incorpora los asuntos de competencia del Equipo Técnico, la consulta

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 19

reuniones.	<p>de las actas se puede realizar en la red interna de la de corporación.</p> <p>Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:</p> <p>U:\Equipos Técnicos MIPG\2. E T Seg Vial y Movilidad S\Año 2022</p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1iex2YwOIsP6Wglx09-qYWpwXO64q3x49">https://drive.google.com/drive/folders/1iex2YwOIsP6Wglx09-qYWpwXO64q3x49</a></p>
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	Se verifica el cumplimiento de esta función, los integrantes del Equipo Técnico preparan los temas para ser abordados durante las reuniones y verifican los avances del plan integral de movilidad, el seguimiento de las de actividades del plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes, preparación semana de la bicicleta y demás temas de su competencia.
3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.	<p>No cumple, en los soportes remitidos por el equipo técnico no se evidencia el cumplimiento de esta función.</p> <p>Según la Guía para el uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de las Dimensiones Operativas del año 2020, las acciones de autodiagnóstico tienen como objetivo que la corporación realice una autoevaluación y retroalimentación de los procesos y resultados de la gestión para identificar falencias e implementar planes de mejoramiento continuo que garanticen el cumplimiento de las funciones y la buena gestión en la corporación.</p>
4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.	Se verifica cumplimiento por parte de Equipo Técnico, se llevan a cabo varias capacitaciones y espacios para la generar conciencia en el personal sobre seguridad vial y movilidad sostenible, bajo memorando 2023IE8365 enviado el 31 de mayo informan que se realizó del 25 al 29 de septiembre del año 2022, se desarrolló la semana de la bicicleta con varias actividades enfocadas a la movilidad sostenible y se adelantó el taller "Tránsito a la casita", dirigido a todos los actores viales.
5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.	Cumple, se observa la entrega del informe de gestión solicitado por el CIGD, se puede verificar en acta número 6 del día 29 de junio de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el punto 4 del orden del día Seguimiento Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño en la cual se presentan las actividades y resultados del Equipo Técnico.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 19


6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD	Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018, durante la vigencia no se evidencia aprobaciones fuera de las competencias establecidas.
---	---

**Oportunidad de mejora:** Se encuentran falencias frente al cumplimiento de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 15 de la Resolución 388 de 2019, toda vez que no se evidencian en las actas o soportes remitidos por el Equipo Técnico la falta de promoción de acciones de autodiagnóstico que defina los errores recurrentes y se realice la respectiva retroalimentación para determinar la gestión del Equipo Técnico y tomar medidas encaminadas en la mejora continua.

Adicionalmente se verifica la resolución N° 20223040040595 del 12 de julio de 2022 “*por medio de la cual se adopta metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones*” la metodología se encuentra desarrollada en fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento para la elaboración de plan estratégico de seguridad vial, promoviendo los hábitos y conductas en cualquier rol asumido como actor vial sea peatón, pasajero, conductor, ciclistas y está definido como una herramienta para la gestión del riesgo, en la resolución se implementan 4 fases:

- Fase 1 Diseño y planificación del PESV (planear) debe ser articulado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y se deben seguir pasos que defina la preparación, responsabilidad, autoridad y recursos necesarios.
- Fase 2 implementación y ejecución del PESV (hacer) actividades necesarias para mejorar la seguridad vial en la organización y generar hábitos y comportamientos seguros en la corporación con el fin de reducir los siniestros.
- Fase 3 seguimiento por la organización (verificar) analiza y evalúa trimestralmente las estadísticas, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías.
- Fase 4 Mejora continua del PESV (actuar) con la implementación de los planes de acción enfocados en las acciones preventivas y correctivas se logra altos estándares de seguridad vial.

La verificación del PESV será realizada por el ministerio de transporte, la superintendencia de transporte o los organismos de tránsito, mediante un esquema de visitas y lista de chequeo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 19

Es importante señalar que el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022 – 2023, no fue construido según lo estipulado en la resolución N° 20223040040595 del 12 de julio de 2022 en el resuelve indica que debe ser implementada por todas las entidades públicas o privadas, adicionalmente cuentan con un plazo máximo de un año contado a partir de su constitución, por este motivo se recomienda al Equipo Técnico de Seguridad Vial ajustar el PESV en sus fases y marco normativo para que no configure un incumplimiento a dicha resolución.


### **3. Equipo Técnico de Gestión Ambiental**

Define y lidera las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Corporación y la contribución de la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a las instalaciones, procesos y servicios de la Corporación.

Para ello, desarrolla y genera las herramientas y productos necesarios, para orientar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental, de manera alineada con el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación.


Del mismo modo, este Equipo Técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la articulación del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación, a instancias del CIGD.

<b>FUNCIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.	Se evidencia cumplimiento, con base en las actas aprobadas por los integrantes del Equipo Técnico de Gestión Ambiental toda vez que en las reuniones se incorporan programas de ahorro, uso eficiente de la energía y agua, gestión de residuos, implementación de prácticas sostenibles, prevención de la contaminación y demás temas relacionados con su competencia.  Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1WNSYZGlrweauj9B1aaepPM4XLeIPDUdl">https://drive.google.com/drive/folders/1WNSYZGlrweauj9B1aaepPM4XLeIPDUdl</a>
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	Cumple, se evidencia en la información remitida para la elaboración de este informe de seguimiento.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 19

<p>3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.</p>	<p>No cumple, en los soportes remitidos por el equipo técnico no se evidencia el cumplimiento de esta función.</p> <p>Según la Guía para el uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de las Dimensiones Operativas del año 2020, las acciones de autodiagnóstico tienen como objetivo que la corporación realice una autoevaluación y retroalimentación de los procesos y resultados de la gestión para identificar falencias e implementar planes de mejoramiento continuo que garanticen el cumplimiento de las funciones y la buena gestión en la corporación.</p>
<p>4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.</p>	<p>Se observa cumplimiento, el equipo técnico realizó actividades y capacitaciones a los servidores de la corporación en 4 ejes fundamentales:</p> <p>Agua: Capacitación Sistema Hídrico y Alcantarillado de nuestra querida Bogotá realizada el día 3 de junio, capacitación en Sistema de Paramos programada el 19 de diciembre. Actividades de promoción sobre Sistema de abastecimiento de agua potable, Tips ahorro y uso eficiente del agua, día mundial del agua algunos tips para el uso eficiente del agua.</p> <p>Energía: Capacitación virtual del día 1 de junio Uso eficiente de la energía, Capacitación Fuentes no Convencionales de Energía, Tips de ahorro y uso eficiente de la energía y piezas publicitarias sobre ahorro y eficiencia energética.</p> <p>Prácticas sostenibles: Programación de la semana ambiental en el Concejo del 1 al 7 de junio, semana de la bicicleta del 25 al 29 de septiembre de 2022. Actividades como registro de bicicletas, recorrido del jardín botánico y la publicación de piezas publicitarias.</p> <p>Residuos: capacitación del 16 de diciembre de 2022 sobre manejo de residuos y Piezas divulgativas.</p> <p>Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:</p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1tj1q07uSf90-6vI0zHKmGXqBUu3kxUy-">https://drive.google.com/drive/folders/1tj1q07uSf90-6vI0zHKmGXqBUu3kxUy-</a></p>
<p>5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.</p>	<p>Cumple, según Memorando 2023IE9489 se verifica que el equipo técnico de gestión ambiental presentó el informe de gestión al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el soporte se encuentra en la red interna del Concejo de Bogotá en la acta 6 del día 29 de junio, acta 10 del 27 de septiembre y en la acta 11 2 de noviembre 2022.</p>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 19


6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD	Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018, durante la vigencia no se evidencia aprobaciones fuera de las competencias establecidas.
---	---

**Análisis:** Hay incumplimiento de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 15 Resolución 388 de 2019, toda vez que no se evidencian acciones de autodiagnóstico, en las demás funciones se observa el cumplimiento en las acciones de protección al medio ambiente implementadas por la corporación con los programas de uso eficiente del agua, energía, gestión integral de residuos sólidos y el programa de implementación de prácticas sostenibles y demás planes y políticas de su competencia.

#### **4. Equipo Técnico de Seguridad de la Información**


Identifica y lidera las acciones que permitan promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC para el mejoramiento de la gestión de la Corporación, mediante el respaldo y apoyo a la implementación de las políticas de gestión y al fortalecimiento de los procesos. Igualmente, en coordinación con el Equipo técnico de Gestión Documental, adelantará las acciones a que haya lugar para la administración electrónica de documentos y la preservación de la seguridad de la información. Del mismo modo, este Equipo Técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la implementación de la Política de Seguridad Digital y la articulación del Modelo de Seguridad y Privacidad y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación a instancias del CIGD.

FUNCIONES	CUMPLIMIENTO
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.	No cumple, toda vez que el Equipo Técnico no remitió las actas solicitada mediante los memorandos del 10 de mayo de 2023 con radicado cordis 2023IE7245 y el memorando de reiteración del 17 de agosto de 2023.
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	No cumple, no se cuenta con soportes para verificar su cumplimiento.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 19

3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.	No se evidencia cumplimiento.
4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.	No cumple, no se cuenta con soportes para verificar su cumplimiento.
5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.	No entrego informe de gestiona porque no hay persona contratada para adelantar las tareas del equipo técnico de seguridad de la información.  Según acta 6 del comité de gestión y desempeño con fecha del 29 de junio de 2022 en su página 13 informa que los equipos técnicos debían presentar informe de gestión contemplado en el cronograma desde el mes de enero.
6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD	Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018.

**No conformidad:** Por parte de la Oficina de Control Interno se realiza la búsqueda de información para la elaboración del presente informe de seguimiento a los Equipos Técnicos de Gestión Institucional, en la red interna y la página web del concejo de Bogotá sin encontrar soportes para la elaboración del informe, se remite cuestionario el día 10 de mayo del año 2023 mediante cordis 2023IE7245 sin obtener respuesta por parte del Equipo Técnico de Seguridad de la Información, se envía memorando reiterativo el día 17 de agosto con radicado cordis 2023IE12109 sin obtener respuesta, por este motivo se evidencia incumplimiento frente al artículo 15 de la resolución 0388 del año 2019, modificada por la resolución 0428 de 2021 "*Funciones de los Equipos Técnico de Gestión institucional*", y también se genera incumplimiento del Decreto 403 de 2020 en su artículo 151 el cual indica "*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*"

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 19


*El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.*

## **5. Equipo Técnico de Gestión Documental**

Lidera las acciones orientadas a obtener mayor eficiencia administrativa en la función archivística, a través de actividades relacionadas con:


- El diseño, planeación, verificación, mejoramiento y sostenibilidad de la función archivística
- Estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, necesarios para la realización de los procesos de la gestión documental y el eficiente funcionamiento de los archivos
- Actividades técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Corporación, desde su origen hasta su destino final
- La administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y administración de archivos.
- La interiorización de una cultura archivística en la Corporación Así mismo, realiza la revisión de los documentos controlados del sistema de gestión, de acuerdo con lo que se determine en el procedimiento de control de documentos que se encuentre vigente.

<b>FUNCIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.	Se verifica cumplimiento, de acuerdo al análisis realizado de las 8 actas adjuntas en la red interna, las cuales incorporan las acciones orientadas a la eficacia de la función archivística y la actualización de documentos dentro de la Corporación.
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	Cumple, se evidencia en las reuniones del equipo técnico la revisión de los formatos o documentos que los procesos actualizan para remitir a revisión del CIGD.  Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/19z4vHKvC4zuwine8MTG8vIbMUkiEdx-C">https://drive.google.com/drive/folders/19z4vHKvC4zuwine8MTG8vIbMUkiEdx-C</a>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 19

<p>3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.</p>	<p>No cumple, durante la vigencia 2022, se levantaron 8 actas sobre las reuniones del Equipo Técnico de Gestión Documental en las cuales se evidencia la revisión de formatos actualizados por los procesos para enviar a aprobación del CIGD, es importante indicar mediante Memorando 2023IE8791 se solicitó información sobre las demás actividades a cargo, en el marco de la Resolución 388 de 2019, Por parte del Equipo Técnico remitieron respuesta con Memorando 2023IE9062 del 13 de junio de 2023 en la cual no respondieron de forma puntual si han adelantado acciones o actividades diferentes a la actualización de formatos, transcribe las acciones que debe realizar el Equipo Técnico de Gestión Documental según la Resolución N° 0428 de 2021 en su artículo 11 denominado "Conformación e Integración de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional – ETGDI" el cual modifico el artículo 14 Resolución 388 de 2019.</p>
<p>4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.</p>	<p>Se verifica cumplimiento con la realización de 10 secciones de capacitación en administración de archivo, en las cuales se incluye temas normativos, tablas de retención documental y aspectos de tipo técnico para la organización de archivos.</p>
<p>5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.</p>	<p>Según Memorando 2023IE9062 del 13 de junio de 2023 el Equipo Técnico informa " La Resolución 0388 de 2019, no establece la elaboración de informes. En todo caso no se han presentado hasta la fecha solicitudes de informe en relación con el accionar del ETGD desde ninguna instancia."</p> <p>Por parte de la Oficina de Control interno se verifica el acta 6 del Comité de Gestión y desempeño con fecha del 29 de junio de 2022 en su página 13 informa que los equipos técnicos debían presentar informe de gestión contemplado en el cronograma desde el mes de enero, y el Equipo Técnico de Gestión Documental adscrito a la Secretaria General presenta resumen de su informe de gestión, dando cumplimiento a esta función.</p>
<p>6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD</p>	<p>Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018, durante la vigencia no se evidencia aprobaciones fuera de las competencias establecidas.</p>

**Oportunidad de mejora:** Para la función pública la gestión documental está definida como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 19


y organización de la documentación producida y recibida por las entidades regulada por la ley 594 de 2022 "ley general de archivos", el artículo 15 de la Resolución 388 de 2019 modificada por Resolución 0428 de 2021, establece las funciones de los Equipos Técnicos se evidencia incumplimiento en la función del numeral 3 *"Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión"*, adicionalmente la Oficina de Control Interno evidencia en la actas y en la respuesta emitidas por el Equipo Técnico de Gestión Documental faltan temas a tratar en las secciones, toda vez que solo se enfoca en la revisión y actualización de formatos o documentos, se recomienda incluir los demás temas como cultura archivística, acciones de autodiagnóstico, administración electrónica y física de documentos.

## **6. Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia**


Este equipo lidera los siguientes frentes de la Gestión de la Corporación:

- Rendición de cuentas: Articulación institucional para la formulación y ejecución de la estrategia de rendición de cuentas y las audiencias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Transparencia: Incluye las acciones orientadas a divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así como las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita (transparencia pasiva).
- Participación ciudadana en la gestión pública: mantenimiento y mejora de espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento); orientada a que exista una incidencia efectiva de los ciudadanos en la gestión de la Corporación, mediante la generación de condiciones institucionales idóneas y la promoción efectiva. Dentro de los espacios de participación se deben incluir aquellos que faciliten el ejercicio del control social, la evaluación ciudadana y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

<b>FUNCIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su	Se verifica cumplimiento, sobre la incorporación de los temas fundamentales para el manejo del equipo técnico a lo largo de la vigencia 2022 toda vez que, en las 8 actas dispuestas en la red interna, se observa de forma puntual en la sección del día 21 de abril de 2022 se fija la agenda con

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 19

competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.	<p>los temas a tratar durante la vigencia y se realiza la distribución de las dependencias que ejercerán la secretaria técnica en los meses siguientes.</p> <p>Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:</p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SxjUzaTy8WqsP98XSEeVoJrIT7KwwDIh">https://drive.google.com/drive/folders/1SxjUzaTy8WqsP98XSEeVoJrIT7KwwDIh</a></p>
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	<p>Cumple, como lo establece el artículo 11 de la Resolución 0428 de 2021 mediante el cual define frentes de gestión a articular para cada equipo técnico, se evidencia que el transcurso de la vigencia se elabora cronograma para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas para primer y segundo semestre 2022, se realiza la identificación de espacios de participación ciudadana y para el tema de Transparencia se pone en conocimiento las dificultades o falencias presentadas en la página web de la corporación en el momento de brindar acceso a la información pública de forma sencilla y adecuada para la ciudadanía. Toda la información se encuentra en las actas de cada sección ubicadas en la red interna.</p>
3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.	<p>Durante la vigencia se observa cumplimiento de esta función en cada una de las secciones los funcionarios que integran el equipo técnico evalúan y desarrollan procesos internos de autodiagnóstico como constancia se puede verificar en el acta del día 18 de agosto. Según Memorando enviado a la Oficina Asesora de Comunicaciones informa <i>“El Equipo técnico, realiza el ejercicio del autodiagnóstico de las políticas de participación, transparencia y rendición de cuentas. Son espacios de autoevaluación, y se realiza la Audiencia pública de Rendición de Cuentas”</i></p> <p>Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:</p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SxjUzaTy8WqsP98XSEeVoJrIT7KwwDIh">https://drive.google.com/drive/folders/1SxjUzaTy8WqsP98XSEeVoJrIT7KwwDIh</a></p>
4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.	<p>Si cumple, se observa con los proceso de implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic, con la revisión de nueva normatividad o lineamientos que cambien directamente los frentes de gestión para el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia.</p>


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 19

5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.	<p>Según Memorando enviado el 12 de julio de 2023 la Oficina Asesora de Comunicaciones informa "Los equipos técnicos no presentan informes de gestión, se cuenta con las actas de reunión".</p> <p>Cumple, en la página 25 del acta 6 del comité de gestión y desempeño, el funcionaria Jimmy Quintero presenta el informe de gestión indicando que han establecido cronograma de actividades que incluyen secciones mensuales el segundo jueves de cada mes y la secretaria técnica es rotativa entra las dependencia encargadas de citar y elaborar las acta de cada sección</p>
6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD.	<p>Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018, durante la vigencia no se evidencia aprobaciones.</p>

**Análisis:** El equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia tiene establecido 3 frentes de gestión, Rendiciones de Cuentas previsto en la ley 1757 de 2015 como la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y resultados de su gestión, bajo 3 elementos básicos información de calidad y lenguaje claro sobre sus avances, dialogar para explicar, escuchar, retroalimentación de la gestión e incentivos para fomentar el ejercicio de rendición de cuentas. Según la Ley 1712 de 2014 la Transparencia es definida como el acceso de la información pública y es una medida preventiva para la lucha contra la corrupción, el rol principal es desempeñado por los funcionarios públicos quienes deben estar dispuestos a brindar información con el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y el 3 frente es la Política de Participación Ciudadana que está regulada en el artículo 2 de la ley 1757 de 2015 en la cual establece que todas las entidades de orden nacional y territorial deben diseñar espacios que garanticen la participación ciudadana.

De acuerdo a las funciones establecidas para los Equipos Técnicos se observa cumplimiento y se destaca la organización del mismo en lo concerniente a planificación durante la vigencia para abarcar los frentes de gestión que indica la ley, es importante resaltar los siguientes avances:

- Definen cronograma de actividades y temas a tratar en cada sección o reunión de Equipo Técnico.
- La secretaria técnica es compartida o rotativa entre todas las dependencias de la corporación definida mensualmente.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 19

- Publica oportunamente en red interna las actas del equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia.

## **7. Equipo Técnico de Innovación y Gestión del Conocimiento**


Este equipo articula a los diferentes actores institucionales para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la innovación como estrategias transversales a las demás dimensiones del MIPG, en cuanto el conocimiento que se genera y produce en la Corporación es clave para su aprendizaje y el de la ciudad.

Así mismo, dinamiza y facilita el aprendizaje y la adaptación, la conexión del conocimiento entre servidores públicos y dependencias y promueve buenas prácticas de gestión.

Lo anterior, mediante la generación de escenarios, metodologías y la incorporación de herramientas de generación y producción del conocimiento, para su uso y apropiación, la analítica institucional y el fomento de una cultura de compartir y difundir al interior de toda la Corporación.


<b>FUNCIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.	Se verifica cumplimiento de esta función, según soportes remitidos el Equipo Técnico de Innovación y Gestión del Conocimiento, se reunieron en 19 oportunidades en las cuales se tratan temáticas de su competencia, según soporte remitido por el equipo.  Los soportes se pueden consultar en el siguiente link:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/15u1wZao3Vryi3B1gyURwApNIgQFLkmC1">https://drive.google.com/drive/folders/15u1wZao3Vryi3B1gyURwApNIgQFLkmC1</a>
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG o del ETGDI.	Se evidencia cumplimiento de esta esta función toda vez que la durante la vigencia 2022 para segundo semestre fijan cronograma de actividades referente al cumplimiento de las actividades del plan de acción, el autodiagnóstico, la construcción del mapa de conocimiento y las secciones del Equipo Técnico, adicionalmente en la sección del 11 de abril de 2023 se establece una reunión mensual el segundo miércoles de cada mes.
3. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.	Cumple, durante la vigencia se logra verificar en las actas la formulación del plan de trabajo del equipo técnico de Innovación y Gestión del Conocimiento, sobre la revisión del autodiagnóstico, los requisitos del mismo y su posibilidad de implementación, también se incluye la elaboración del mapa de conocimiento



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 19

	objetivo principal en las entidades del distrito para prevenir la pérdida del conocimiento.
4. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.	Cumple, se realiza la semana de innovación del 3 al 7 de abril de 2022, en la cual se diseñan actividades para identificar y apropiar el conocimiento de la corporación y También se evidencia la participación de algunos funcionarios el Programa de Liderazgo en Innovación pública impartido por Georgetown University, en colaboración con la Alcaldía Mayor de Bogotá durante la presente vigencia, en acta del día 1 de junio socializaron un resumen sobre los temas abordados en dicha capacitación.
5. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.	Cumple, según memorando 2023IE9299 del 20 de junio de 2023, el equipo técnico informa que presento informe de gestión al CIGD el 29 de junio, adicionalmente en el informe de gestión 2022 pagina 15 numeral 1.9 semana de la innovación.
6. Aprobar los planes asociados a la política de gestión y desempeño, que no sean de competencia del CIGD.	Los planes, políticas y programas relacionados con la gestión y el desempeño institucional cuya aprobación es competencia del CIGD son los establecidos en el Decreto 612 de 2018, durante la vigencia no se evidencia aprobaciones.

**Análisis:** La gestión del conocimiento y la innovación es definida como el proceso para implementar acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar valor y preservar el conocimiento de las entidades públicas, se verificar el cumplimiento de las funciones del Equipo Técnico se recomienda publicar en red interna las actas de sesiones con el objetivo de acceder a la información de forma más eficaz e inmediata.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 19


## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Realizado el informe de seguimiento a los Equipos Técnicos Gestión, en cumplimiento del Decreto 1038 de 2015 Capítulo 3, Modelo Integrado de Planeación Y Gestión, artículo 2.2.22.3.6; presenta los resultados, se verifica el cumplimiento de las funciones establecidas, salvo las siguientes falencias que fueron detectadas por la Oficina de Control Interno.

- La promoción de acciones de autodiagnóstico y seguimiento establecidas en el numeral 3 del artículo 15 resolución 388 de 2019, en esta función se presentan falencias por esta razón es necesario crear mesas de trabajo en la cual se estudie la Guía para el uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de las Dimensiones Operativas del año 2020.
- Es importante que los Equipos Técnicos publiquen en red interna de las actas de sección con el objetivo de verificar el cumplimiento de las funciones.
- Los Equipos Técnicos deben abarcar de forma integral todos los temas que establece el artículo 14 de la resolución de la Resolución 388 de 2019.
- Se debe tener presente al artículo 151 del decreto 403 de 2020 "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno"

**NO CONFORMIDA:** Durante la elaboración de este informe se establece No Conformidad al Equipo Técnico de seguridad de la información.

Por parte de la Oficina de Control Interno se realiza la búsqueda de información para la elaboración del presente informe de seguimiento a los Equipos Técnicos de Gestión Institucional, en la red interna y la página web del concejo de Bogotá sin encontrar soportes para la elaboración del informe, se remite cuestionario el día 10 de mayo del año 2023 mediante cordis 2023IE7245 sin obtener respuesta por parte del Equipo Técnico de Seguridad de la Información, se envía memorando reiterativo el día 17 de agosto con radicado cordis 2023IE12109 sin obtener respuesta, por este motivo se evidencia incumplimiento frente al artículo 15 de la resolución 0388 del año 2019, modificada por la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 19

resolución 0428 de 2021 “*Funciones de los Equipos Técnico de Gestión institucional*”, y también se genera incumplimiento del Decreto 403 de 2020 en su artículo 151 el cual indica “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.* El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

  
**BRENDA YULIETH PINILLA GARCIA**  
 Auditor Líder

**JEIMMY CAROLINARUEDACASTILLO**  
 Jefe Oficina de Control Interno